ABC

Publicación	ABC Madrid, 16	Fecha	06/03/2021
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	94 908	V. Comunicación	64 386 EUR (76,848 USD)
Difusión	64 117	Tamaño	539,92 cm² (86,6%)
Audiencia	321 867	V.Publicitario	15 974 EUR (19 066 USD)

El Gobierno suplanta la función del Parlamento

Sánchez eleva la inseguridad jurídica al cambiar 17 veces un decreto de ayudas

▸El texto 8/2020 contiene medidas para afrontar el impacto de la pandemia en familias, autónomos y empresas

▸Sufrió hasta tres reformas distintas en un mes mientras el PSOE impedía su avance como ley urgente en el Congreso

ANA I. SÁNCHEZ
MADRID

El Ejecutivo ha elevado a la máxima potencia el abuso del «decretazo» al utilizar esta figura no solo para promulgar nuevas regulaciones de forma constante sino para modificar hasta 17 veces un decreto suyo en vigor. Se trata del 8/2020 aprobado el 17 de marzo, nada más declararse el primer estado de alarma, para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19 con ayudas a familias, trabajadores, autónomos y empresas.

La insistente estrategia del Gobierno de evitar el procedimiento legislativo ordinario eleva la inseguridad jurídica. En lo que respecta a este decreto-ley, impulsado por el Ministerio de Asuntos Económicos, en más de una ocasión se ha llegado a modificar hasta tres veces en un mes y hay varios artículos que se han alterado hasta en cinco momentos. Es decir, que lo que una semana estaba en vigor dejaba de estarlo quince días después, y lo que no se contemplaba anteriormente se convertía en la norma, para total desconcierto de familias, trabajadores autónomos y empresas.

La primera modificación tuvo lugar a los diez días de entrar en vigor. Afectó a tres artículos y a una disposición transitoria. A ésta le siguió otra reforma tan solo cuatro días después para reinterpretar parte del texto. El decreto sufrió tres cambios diferentes en abril que afectaron a seis artículos. Dos de ellos ya habían sido reformados en marzo –el 22 y el 25– y otro –el 17– fue cambiado dos veces en ese mes.

En mayo siguieron las modificaciones: Otras tres que alteraron el contenido de siete artículos, entre ellos otra vez el 17. En junio los cambios fueron dos y afectaron a seis artículos, entre los que volvían a estar el 17, 22 y 25. En julio hubo dos reformas distintas en cinco artículos. Las vacaciones del Gobierno en agosto dejaron respirar al decreto hasta septiembre cuando volvió a ser reformado dos veces más afectando a cinco artículos: el 22, 25 y 17 volvían ser objeto de alteraciones. A partir de aquí las reformas comenzaron a relajarse y se produjo una en noviembre, otra en enero y una más en febrero que afectaron a tres artículos y a la extensión de los plazos.

Caos
La norma vigente en una semana cambiaba a la siguiente y lo que antes no era válido se imponía

Nuevo engaño

La Cámara Baja ha estado atada de manos ante todos estos cambios. Al ser introducidos por el Gobierno a través de otros decretos y no mediante una ley, los grupos parlamentarios solo podían posicionarse sobre el texto en su conjunto. De rechazarlo, no solo decaerían los cambios del 8/2020 sino todas las medidas previstas en el decreto que los contuviera.

Para más inri, el Ejecutivo introducía todos estos cambios por la puerta de atrás mientras bloqueaba la tramitación del texto como proyecto de ley urgente en el Congreso. La Cámara Baja convalidó el decreto con la condición de que se desarrollara como ley en la que la oposición pudiera introducir enmiendas para paliar las deficiencias que presentó desde su nacimiento e incorporar otras mejoras. El Gobierno asumió esta condición pero esta ley de ayudas supuestamente urgente se encuentra varada desde abril del año pasado en la fase de enmiendas por imposición de PSOE y Unidas Podemos desde la Mesa del Congreso.

Es muy frecuente que los socios de coalición bloquen las tramitaciones parlamentarias para esquivar la negociación con el resto de grupos y evitar someterse a las mayorías de la Cámara. Pero al hacerlo al mismo tiempo que siguen reformando el texto desde La Moncloa, hurtan al Congreso la función legislativa. No en vano, la figura del proyecto de ley es la vía prevista para introducir cambios en un decreto, corregir errores derivados de la improvisación y mejorar el texto aplicando la mínima reflexión que requiere cualquier nueva regulación.

Además, al esquivar el trámite ordinario, Pedro Sánchez incumple una

Sánchez incumple su promesa electoral de apostar por el diálogo político

Cronología de un caos jurídico

27 DE MARZO
El decreto-ley 9/2020 reforma los artículos 22, 23, 25 y una disposición

31 DE MARZO
El decreto-ley 11/2020 añade preceptos, reinterpreta y corrige errores

7 DE ABRIL
El decreto-ley 13/2020 modifica el artículo 17

21 DE ABRIL
El decreto-ley 15/2020 cambia los artículos 17, 22, 25, 29 y 33

28 DE ABRIL
El decreto-ley 16/2020 deroga el artículo 43

5 DE MAYO
El decreto-ley 17/2020 modifica el artículo 34

12 DE MAYO
El decreto-ley 18/2020 reforma el artículo 24 y una disposición

26 DE MAYO
El decreto-ley 19/2020 cambia los artículos 17, 24, 40 y deroga el 16.2 y 20

ABC

Publicación	ABC Madrid, 17	Fecha	06/03/2021
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	94 908	V. Comunicación	64 386 EUR (76,848 USD)
Difusión	64 117	Tamaño	542,09 cm² (86,9%)
Audiencia	321 867	V.Publicitario	16 019 EUR (19 120 USD)

de sus promesas electorales: «Apostar con convicción por el diálogo político y social, tanto con los agentes sociales como en el ámbito parlamentario, en línea con una permanente búsqueda de acuerdos y pactos en los temas de Estado».

Desligitimar al Congreso

Sin entrar en consideraciones políticas, letrados del Congreso consultados por ABC recuerdan que una buena técnica legislativa es la que «racionaliza» la producción normativa, persigue la «calidad» de ésta y, por encima de todo, «evita modificaciones sucesivas del régimen legal de un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo». Lo contrario de lo que el Gobierno ha hecho con este decreto.

Aunque el abuso del «decretazo» viene de lejos, el Ejecutivo actual lo ha llevado a su cénit. En su reciente discurso de ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia, Ignacio Astarloa, advirtió que el factor que más contribuye a «deslegitimar» al Congreso es que el Ejecutivo «haya interiorizado –y el Parlamento y el Constitucional lo hayan permitido– que puede recurrir sin medida a esta norma supuestamente excepcional, sea para dirigir la economía, para afrontar una pandemia o para sacar ventaja en periodo electoral». «Se está comprometiendo hasta el extremo la calidad de las normas, afectadas por urgencias inevitables, la acumulación de medidas variopintas, y por improvisaciones, rectificaciones y correcciones constantes», añadió.

Como resultado, nuestro marco jurídico presenta una situación «difícilmente gobernable, al superponerse la conversión en leyes de decretos de hace meses, con decretos posteriores que a su vez también están siendo convertidos, con nuevos decretos», cargó. «Las leyes se están llenando de obsolescencias y contradicciones, generando una muy compleja inseguridad jurídica», concluyó.

EFE

El Ejecutivo se escuda en la pandemia y dice que es un entorno «muy cambiante»

▸ El Ingreso Mínimo Vital, obstruido por la burocracia, se modificó cinco veces por decreto

MARÍA CUESTA
MADRID

La velocidad con la que la pandemia arrasó la economía y, sobre todo, la fuerza con la que cada nueva ola ha ido convirtiendo en permanente una crisis que prometía ser temporal obligaron al Gobierno a actuar rápido, sin muchos miramientos a los procedimientos parlamentarios. Esta es la justificación que ofrece el Ejecutivo para responder acerca de los cambios en los decretos-leyes, a través de otros mismos. «En un entorno tan cambiante como el actual...», justifican desde el Ministerio de Economía, e inciden en que la mayoría de las modificaciones eran necesarias para prorrogar el escudo social. «Son modificaciones lógicas», explican.

Una teoría que no comparten en la oposición, donde denuncian que hay normas varadas en el proceso de tramitación, que el PSOE aplaza una y otra vez dilatando meses procedimientos «urgentes». La portavoz del PP en el Congreso, Cuca Gamarra, considera que «hablamos de un Gobierno que va chapuza tras chapuza, que hace las cosas improvisando y generando la máxima confusión mientras paraliza los proyectos de ley que permiten legislar con seriedad y rigor».

Esta manera de proceder, advierte la dirigente popular, «genera una elevada litigiosidad y una ralentización de la economía». Termina acusando al Ejecutivo de incurrir en fraude de ley al abusar sistemáticamente del decreto para legislar cuando es una herramienta reservada para casos de «extraordinaria y urgente necesidad».

Porque lo cierto es que, aunque sí es el más llamativo, el caso del real decreto 8/2020 no es único. También el decreto-ley del Ingreso Mínimo Vital ha sido modificado a través de otros decretos hasta en cinco ocasiones, mientras se tramitaba su ley correspondiente en el Congreso. La intención de estas modificaciones era mejorar la permeabilidad de una ayuda especialmente necesaria por la dureza económica de la pandemia pero la realidad es que, pese a los cambios vía «decretazo», la ayuda sigue sin llegar a muchos de los beneficiarios.

Este atajo del que tanto abusa el Ejecutivo tiene además implicaciones en la tramitación parlamentaria de las normas. En concreto, en el caso de la renta mínima, una de sus modificaciones se hizo a través del decreto 30/2020 que no se está tramitando como proyecto de ley, lo que anula la capacidad de intervención de los grupos de la oposición.

De hecho, fuentes parlamentarias aseguran que se ha dado la situación de presentar enmiendas que al tiempo se han quedado caducas por las modificaciones que ha ido sufriendo el texto original.

El PP discrepa
«El Gobierno va chapuza tras chapuza, improvisando y confundiendo», dice Gamarra

Medidas caducas

El bloqueo en la tramitación de muchas leyes aprobadas con carácter de urgencia en la pandemia está originando, además, situaciones tan anómalas, como la aprobación de medidas que ya no tienen vigor. Es lo ocurrido, por ejemplo, con el mismo decreto 8/2020 o con el permiso retribuido recuperable para trabajadores por cuenta ajena que se puso en marcha durante el estricto confinamiento de la primera ola, y cuyo dictamen del proyecto de ley ha recibido luz verde de hace apenas unos días.

9 DE JUNIO
El decreto-ley 21/2020 modifica el artículo 40 y deroga el 42

26 DE JUNIO
El decreto-ley 24/2020 se dicta sobre los artículos 17, 22, 23 y 25

3 DE JULIO
El decreto-ley 25/2020 reforma los artículos 31 y 40

7 DE JULIO
El decreto-ley 26/2020 modifica los artículos 4, 12 y 13

22 DE SEPTIEMBRE
El decreto-ley 28/2020 prorroga la vigencia del art 6 hasta el 31 de enero

29 DE SEPTIEMBRE
El decreto-ley 30/2020 se dicta sobre los artículos 17, 22, 23, 25

17 DE NOVIEMBRE
El decreto-ley 34/2020 modifica el artículo 29.2

26 DE ENERO
El decreto-ley 2/2021 modifica el artículo 25 y prorroga el artículo 6

2 DE FEBRERO
El decreto-ley 3/2021 se dicta sobre plazos y duración de moratorias